

FORMULARIO PARA SOLICITUD DE ALOCUCIÓN PRESIDENCIAL

Conforme a lo dispuesto por el Consejo de Estado en sentencia proferida dentro del proceso 1001-03-15-000-2025-01828-00 y en Sentencia C-1172 de 2001 de la Corte Constitucional, la Presidencia de la República solo podrá solicitar alocuciones que cumplan los siguientes criterios:

- (i) Deber ser **personal**, es decir en cabeza del primer mandatario y que se relacione con las funciones del Presidente de la República. En este caso, de acuerdo con la decisión de tutela, el jefe de Estado debe hacer buen uso de la figura de la que trata el artículo 32 de la Ley 182 de 1995, en el sentido de ponderar los principios y valores del Estado democrático de Derecho que se tensiona con la facultad del presidencial de interrumpir la programación televisiva.
- (ii) Debe versar sobre asuntos **urgentes de interés público**, para lo cual habrá de responder a una justificación o razón suficiente derivada de circunstancias urgentes, excepcionales e inaplazables que ameritan la exclusión de la programación ordinaria. De acuerdo con la sentencia, el carácter de «**urgente**» se entenderá únicamente referido a situaciones graves, sobrevinientes e intempestivas, ocasionadas usualmente por desastres naturales, calamidades públicas, alteraciones graves del orden público u otros eventos de fuerza mayor, que hagan imprescindible que el Presidente de la República se dirija de manera inmediata a la Nación. En este sentido, conforme lo dispone la sentencia, la intervención del máximo mandatario en el servicio de televisión «no puede estar justificada exclusivamente en la transparencia de la gestión porque, a su pesar de ser un fin loable, el ejercicio irrazonable de la facultad presidencial tiene la fuerza de mermar la pluralidad en la información que se difunde» sino atender exclusivamente a circunstancias excepcionales e inaplazables que requieran comunicación directa e inmediata con la ciudadanía;
- (iii) Debe ser de uso **excepcional** y no puede ser **recurrente** (por ejemplo, dentro del mismo intervalo semanal), es decir que la interrupción de la parrilla de contenidos habituales en los distintos canales de televisión no puede ser un espacio de frecuencia habitual. En la referida decisión judicial el Consejo de Estado, al examinar las alocuciones realizadas en los últimos meses, advirtió que la reiteración y la extensión excesiva de este tipo de intervenciones puede configurar un uso irrazonable y desproporcionado del servicio público de televisión, contrario a los principios de equilibrio informativo y pluralismo que rigen dicho servicio;
- (iv) Debe estar **limitada temática y temporalmente**. En lo temático, la solicitud que se presenta ante la CRC debe precisar de la temática concreta y específica de los asuntos a tratar, evitando referencias genéricas que permitan incluir temas no informados, que evidencie la planeación de la intervención, lo cual deberá, a su turno, deberá adecuarse a los criterios de urgencia y excepcionalidad. En lo temporal, la solicitud debe indicar la hora de inicio y de finalización prevista, garantizando que la intervención no podrá corresponder a un periodo irrazonable o notoriamente excesivo. En este sentido, la CRC enfatiza que la duración de una alocución presidencial debe ser estrictamente necesaria y proporcional al propósito comunicativo que la motiva.

Este formulario deberá remitirse a la CRC con una antelación mínima de cuatro (4) horas respecto de la hora programada para la transmisión. En casos de extrema urgencia o cuando resulte imprescindible que el Presidente de la República se dirija de manera inmediata a la Nación y no sea posible cumplir con dicho plazo, la solicitud deberá remitirse, junto con una justificación expresa que describa las circunstancias excepcionales que motivan la emisión sin antelación.

1. Identificación de la solicitud

1.1. **Entidad solicitante:** Presidencia de la República

1.2. **Tema específico de la alocución:** Evolución de los cultivos de coca y lo que se hace en los territorios para sustituirlos

1.3. **Objetivo o mensaje principal:** El objetivo principal de la alocución es el balance de la evolución y situación de los cultivos de coca en el país, de cara a lo que es la nueva política contra el narcotráfico y las acciones para proteger y entregar soluciones a los campesinos que están obligados a sobrevivir con estos cultivos.

La exposición incluye la dinámica de la densidad de los cultivos de coca desde 2021, la variación absoluta del área con coca desde 2022, el análisis de la permanencia y abandono de cultivos de coca según la ONU, la convergencia con actividades criminales y los enclaves productivos en la región central y el Catatumbo.

1.4. **Fecha de transmisión:** 15 de octubre de 2025

1.5. **Hora de inicio:** 8:00 p.m.

1.6. **Hora de finalización:** 9:00 p.m. aproximadamente

2. Justificación de la solicitud (Criterio de urgencia y razón suficiente)

Describa detalladamente las circunstancias de urgencia, excepcionalidad y de manifiesto interés público que justifican la necesidad de hacer uso del servicio público de televisión para la alocución presidencial, exponiendo de manera precisa por qué es necesario interrumpir la programación habitual y por qué la información no puede difundirse por canales ordinarios. El tema debe ser concreto y específico, evitando referencias genéricas que permitan incluir temas no informados.

Justificación:

Como es bien sabido por la opinión pública nacional, Colombia fue descertificada en la lucha contra el narcotráfico por Estados Unidos, desconociéndose los esfuerzos y sacrificios históricos del país en una política que ha fracasado. Se descertificó por los cultivos de coca, pero desconocieron las cifras históricas de decomisos de cocaína durante este gobierno, golpeando seriamente las finanzas de los carteles, además de las capturas y extradiciones.

El narcotráfico ha impactado seriamente la vida del país en todos los ámbitos y le ha costado miles de víctimas fatales en la lucha contra los carteles de la droga, desencadenando situaciones graves que alteran el orden público. Por eso, es urgente que el país conozca lo que se está haciendo para vencer a las economías ilícitas, incluyendo la transformación de los territorios.

Este 15 de octubre se realizó en Puerto Asís la destrucción de 14 toneladas de armamento de Coordinadora Nacional Ejército Bolivariano y se hizo público el inicio de la labor de sustitución de 30 mil hectáreas de coca, en Nariño y Putumayo, por parte de esa organización a partir de cultivos

de caña y la producción de panela.

Criterio	Sí / No	Justificación
1. ¿El mensaje será de carácter personal por parte del Presidente de la República?	☒ Sí ☐ No	Será el Señor Presidente de la República quien se dirija al País.
2. ¿Corresponde a una situación urgente y de manifiesto interés público nacional que justifica interrumpir la programación habitual? <i>(Describa la razón suficiente que motiva la alocución)</i>	☒ Sí ☐ No	Como es bien sabido por la opinión pública nacional, Colombia fue descertificada en la lucha contra el narcotráfico por Estados Unidos, desconociéndose los esfuerzos y sacrificios históricos del país en una política que ha fracasado. Se descertificó por los cultivos de coca, pero desconocieron las cifras históricas de decomisos de cocaína durante este gobierno, golpeando seriamente las finanzas de los carteles, además de las capturas y extradiciones. El narcotráfico ha impactado seriamente la vida del país en todos los ámbitos y le ha costado miles de víctimas fatales en la lucha contra los carteles de la droga, desencadenando situaciones graves que alteran el orden público. Por eso, es urgente que el país conozca lo que se está haciendo para vencer a las economías ilícitas, incluyendo la transformación de los territorios. Este 15 de octubre se realizó en Puerto Asís la destrucción de 14 toneladas de armamento de Coordinadora Nacional Ejército Bolivariano y se hizo público el inicio de la labor de sustitución de 30 mil hectáreas de coca, en Nariño y Putumayo, por parte de esa organización a partir de cultivos de caña y la producción de panela
3. ¿La alocución se relaciona directamente con el ejercicio de funciones constitucionales o legales del Presidente de la República?	☒ Sí ☐ No	El Presidente de la República en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales como Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa es responsable de conservar el orden público, dirigir la fuerza pública y ejecutar la política de defensa y seguridad nacional. En razón de ello la formulación y seguimiento de la nueva política de lucha contra el narcotráfico y las acciones que se ejecutan para vencer las economías ilícitas, incluyendo la transformación de los territorios constituyen expresiones concretas del cumplimiento de dichos deberes, las cuales promueven la paz, la justicia social y el respeto por los derechos humanos.
4. ¿La información que se transmitirá es necesaria para garantizar la participación real y efectiva de la ciudadanía o la comprensión de una decisión pública relevante?	☒ Sí ☐ No	Es necesario que la ciudadanía conozca información veraz sobre el balance de la evolución y situación de los cultivos de coca en el país, de cara a lo que es la nueva política contra el narcotráfico y las acciones para proteger y entregar soluciones a los campesinos que están obligados a sobrevivir con estos cultivos. El conocimiento sobre estos asuntos reviste una importancia esencial en la medida que permite que se garanticen los principios de transparencia, participación y control social consagrados en la Constitución Política, generando así un debate

		informado sobre las políticas que ha implementado este Gobierno contra el Narcotráfico y las estrategias orientadas a la sustitución de las economías ilícitas, el desarrollo rural y la protección de las comunidades campesinas
5. ¿No se ha realizado otra alocución en la semana en curso?	☐ Sí ☒ No	No se han realizado otras alocuciones en la semana en curso.
6. ¿La solicitud se encuentra detallada temáticamente (no genérica), indicando con precisión el asunto o materia a tratar?	☒ Sí ☐ No	
7. ¿El tiempo comprendido entre la hora de inicio y la hora de finalización es prudencial y razonable?	☒ Sí ☐ No	
8. ¿La intervención se realiza en el marco de un Consejo de Ministros?	☐ Sí ☒ No	
9. ¿La solicitud fue remitida con una antelación mínima de cuatro (4) horas, o en caso de extrema urgencia o fuerza mayor, acompañada de una justificación formal de dicha circunstancia?	☒ Sí ☐ No	Se remitió 4 horas antes de la transmisión.

4. Documentación adjunta

Adjunte:

a) **Documento justificativo del carácter urgente, excepcional e interés público (Explicar por qué la alocución es necesaria e impostergable).**

Respuesta:

Como se explicó en el punto 2, el país lleva décadas expuesto al impacto del narcotráfico. La solución integral de la política de este gobierno implica la transformación del territorio como garantía para hacer sostenible la paz. Por eso, es una gran noticia lo logrado hoy en Putumayo con la destrucción de 14 toneladas de armamento de la Coordinadora Nacional Ejército Bolivariano y se hizo público el inicio de la labor de sustitución de 30 mil hectáreas de coca, en Nariño y Putumayo, por parte de esa organización a partir de cultivos de caña y la producción de panela. Es un logro significativo en la política de paz total. Por eso es urgente que el señor Presidente le cuente a la ciudadanía lo ocurrido hoy, a la luz de los esfuerzos de combatir efectivamente las cadenas productivas usadas por el narcotráfico.

Lo ocurrido este miércoles hace parte del cumplimiento del "Acuerdo N° 12 sobre la entrega, verificación y destrucción de material de guerra", y constituye "una acción concreta de protección de la vida digna".

Durante el acto en Putumayo, el presidente Gustavo Petro recibió la llamada "panela de paz", símbolo del compromiso de sustitución de cultivos ilícitos por cultivos lícitos. En total, el grupo armado se comprometió a erradicar más de 30 mil hectáreas de coca en Putumayo y Nariño, para destinar esas tierras al cultivo de caña de azúcar.

b) **Guion o síntesis temática de la alocución (Resumen del contenido urgente a transmitir, temas y mensajes clave, relacionados directamente con el ejercicio de las funciones presidenciales y con fines informativos de interés público).**

Respuesta:**Síntesis**

La exposición incluye la dinámica de la densidad de los cultivos de coca desde 2021, la variación absoluta del área con coca desde 2022, el análisis de la permanencia y abandono de cultivos de coca según la ONU, la convergencia con actividades criminales y los enclaves productivos en la región central y el Catatumbo.

El señor Presidente se referirá a los alcances del avance de hoy en la negociación entre el Gobierno Nacional y la Coordinadora Nacional del Ejército Bolivariano.

c) Constancia de no recurrencia (Documento expedido por la Secretaría para las Comunicaciones y Prensa que indique que no se ha realizado otra alocución presidencial durante el mismo intervalo semanal, es decir, en los últimos siete (7) días).

Respuesta: Se adjunta.

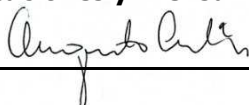
5. Declaración del solicitante

Certifico que la presente solicitud cumple con los criterios de urgencia, no recurrencia, delimitación temática y temporal, proporcionalidad y excepcionalidad establecidos por la Sentencia del Consejo de Estado del 16 de septiembre de 2025 y la Sentencia C-1172 de 2001 de la Corte Constitucional, y que se remite a la CRC con una antelación mínima de cuatro (4) horas respecto de la hora programada para su transmisión.

Nombre: Gerardo Augusto Cubides

Cuadrado

**Cargo: Secretario para las
Comunicaciones y Prensa**

Firma: 

Fecha: 15 de octubre de 2025